



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, CUENTA Y
REMISIÓN.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído emitido, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CAPE/NSC/ADM



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, CUENTA Y
REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

VISTO el oficio EZG/03/MORENA-IEEQ/2022 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el cuatro de noviembre del dos mil veintidós, registrado con el folio 2235, signado por Emmanuel Zárate González, representante propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual informó que la persona facultada para suscribir los recibos de la ministración de la prerrogativa del partido en el Estado es José Emanuel Rodríguez Castillo, quien refirió es titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido y comunicó sus datos de contacto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, las cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.¹

Segundo. Cuenta y remisión. Se da cuenta de las manifestaciones realizadas por el representante propietario del partido Morena ante el Consejo General de este Instituto y se informa que el carácter de José Emanuel Rodríguez Castillo, como Secretario de Finanzas del referido partido se encuentra reconocido por esta autoridad en términos del proveído dictado el cuatro de octubre del año en curso, mismo que obra en el expediente de cuenta a foja 1005.

En consecuencia, se ordena remitir copia de la presente determinación y del documento de cuenta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación Administrativa, para los efectos que corresponda con relación a los datos de contacto remitidos, mismos que se encuentran protegidos en términos de la normatividad en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

CAPE/NSC/ADM



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ El acuse de la Oficialía de Partes obra impreso en el reverso del documento de cuenta.